

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

1. SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Unidad de Apoyo

Puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Seguridad. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.122.648. Localidad: Madrid. Grupo: A.

2. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALAVA

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 1.095.048. Localidad: Vitoria (Alava). Grupo: A.

3. TESORERÍA TERRITORIAL DE ALAVA

Puesto de trabajo: Tesorero Territorial. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 1.095.048. Localidad: Vitoria (Alava). Grupo: A.

4. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA TERRITORIAL DE ALBACETE

Puesto de trabajo: Director provincial del INSS, desempeño conjunto Tesorero Territorial. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 1.095.048. Localidad: Albacete. Grupo: A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22267 ORDEN de 12 de septiembre de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada, en su caso.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Nivel: 29. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984, de 2 de agosto): A. Denominación: Director provincial. Localidad de destino del puesto: Alicante. Complemento específico anual: 1.122.648. Méritos preferentes: Ingeniero Industrial o de Minas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Departamento de Patentes y Modelos

Nivel: 30. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984, de 2 de agosto): A. Denominación: Subdirector general. Localidad de destino del puesto: Madrid. Complemento específico anual: 1.727.820. Méritos preferentes: Amplios conocimientos de propiedad industrial. Experiencia en Organismos internacionales en relación con la propiedad industrial y en especial en el campo de patentes. Experiencia directiva en puestos de responsabilidad en la Administración. Conocimientos de los idiomas francés e inglés.

ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Nivel: 16. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984, de 2 de agosto): C/D. Denominación: Secretario/a Director general. Localidad de destino del puesto: Madrid. Complemento específico anual: 266.748. Méritos preferentes: Dominio de inglés. Tratamiento de textos. Experiencia archivo y documentación.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22268 ORDEN de 12 de septiembre de 1989 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

2. Los aspirantes dirigirán sus instancias según modelo que figura como anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo